



de sus respectivos Partidos, que el que hubiere satisfecho alguna cantidad por razon de pastos a el Comisionado Francisco Caro, comparezca a esta Municipalidad y manifieste la que hubiere sido, o los recibos de su entrega; y que desde luego, con Certificacion de este acuerdo, y proposicion que le precede, e insercion en ella de los titulos de pertenencia que refieren el Caballero Procurador Sindico en esta proposicion, y que en este acuerdo se han tenido a la Vista para su inspeccion, se acuerda al Sr. Jefe Superior Político; a fin de que, penetrado de la Señoria de lo que en expresados documentos se menciona, mande a el antedicho Comisionado de montes, no se intruymeta en adelante en la propiedad particular, que los Vecinos de esta Villa tienen sobre sus Hueros y Pastos. Asi lo acordaron y firmaron N. S., de que yo el Secretario Leutifico — Entre el Sr. Don Malgares de Aquilar — sobre raspado — escribí — N. S.

[Handwritten signatures]
 Amovaga, Cortes, Lopez
 Melgares de Aquilar
 Probler, Fomecillo, Obispo

Presente fui:
[Signature]
 Juan Lopez

En la Villa de Caravaca a catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en sesion Extraordinaria

